

Municipio de Zinacantepec, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15118-19-0999-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 999

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	72,364.2
Muestra Auditada	72,364.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 72,364.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zinacantepec, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Zinacantepec, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 72,364.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios		
1 Sin número de contrato	Pago de capital e intereses del Crédito contratado con Banco Azteca	24,339.0
2 Sin número de contrato	Pago de capital e intereses del Crédito contratado con BANOBRAS Fideicomiso	20,894.2
3 PMZ/CAYS/ADE-SER-006/FORTAMUND/RP/2022	Suministro e Instalación de iluminarias para alumbrado público al mes de febrero de 2023	9,818.3
4 ZIN/CAYS/ADE-004/FORTAMUN/2022	Pago de servicio de contratación de renta de vehículos utilitarios y patrullas de Seguridad Pública	3,502.3
5 ZIN/DA/CPS/142/2023	Pago de contratación del servicio de actualización del Sistema de Administración Financiera de Ingresos	411.8
	Subtotal:	58,965.6
Obra Pública		
6 MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/002/23-CON	Rehabilitación de espacio Multideportivo	4,199.7
7 MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/008/23-CON	Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento del Camino al Coyote	2,999.8
8 MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/001/23-CON	Construcción de los módulos de recaudación, oficinas de ingresos y catastro, pago de la estimación 1 y finiquito	2,999.5
9 MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/004/23-CON	Rehabilitación de Espacio multideportivo, pago de la estimación 1 y finiquito	1,700.0
10 MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/003/23-CON	Construcción de Techado en Área de Impartición de Educación Física en Jardín de Niños Mario Doria de da Garza CCT. 15DJN0348Z	1,499.6
	Subtotal:	13,398.6
	Total	72,364.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 58,965.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, en 2 expedientes relacionados con el pago de capital e intereses del crédito contratado con Banco Azteca y pago de capital e intereses de crédito contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) Fideicomiso, ejecutados por el municipio, se constató que, por la naturaleza de los gastos realizados, no se realizó un procedimiento de adjudicación.

3. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 58,965.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, en el contrato con número ZIN/CAYS/ADE-004/FORTAMUN/2022, y mediante la revisión a la documentación proporcionada para las etapas de programación, adjudicación y contratación, se constató que dicho contrato se adjudicó y contrato conforme a la normativa aplicable.

4. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 58,965.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, en el contrato número PMZ/CAYS/ADE-SER-006/FORTAMUND/RP/2022, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública y la propuesta económica y del contrato número ZIN/DA/CPS/142/2023, no se proporcionó oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la constancia de opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número PMZ/CAYS/ADE-SER-006/FORTAMUND/RP/2022, el dictamen de excepción a la licitación pública y la propuesta económica; del contrato número ZIN/DA/CPS/142/2023, presentó el oficio de invitación a cotizar, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación y constancia de opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría ejecutados con recursos del FORTAMUN 2023, en 3 contratos con números PMZ/CAYS/ADE-SER-006/FORTAMUND/RP/2022, ZIN/CAYS/ADE-004/FORTAMUN/2022 y ZIN/DA/CPS/142/2023, ejecutados por el municipio, y mediante la revisión a la documentación proporcionada por el ente auditado, se constató, que la documentación justificativa y comprobatoria, no es suficiente para acreditar que los servicios y adquisiciones de bienes se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a montos, plazos y características pactadas en los contratos, por un monto de 13,732.4 miles de pesos, como consta en la revisión de las pólizas de registros contables, facturas y comprobantes de transferencia electrónica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos, 70 y 84.

2023-D-15118-19-0999-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,732,435.66 pesos (trece millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria suficiente para acreditar que los servicios y adquisiciones de bienes se realizaron conforme a las características solicitadas, montos, plazos y características pactadas en el contratos PMZ/CAYS/ADE-SER-006/FORTAMUN/RP/2022, relacionado con el suministro e instalación de luminarias para el alumbrado público al mes de febrero de 2023; en el contrato ZIN/CAYS/ADE-004/FORTAMUN/2022, relacionado con la renta de vehículos utilitarios y patrullas de Seguridad Pública; y en el contrato número ZIN/DA/CPS/142/2023, relacionado con el servicio de actualización del Sistema de Administración Financiera de Ingresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

6. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría ejecutados con recursos del FORTAMUN 2023, en 2 expedientes relacionados con el pago de capital e intereses del crédito contratado con Banco Azteca y pago de capital e intereses de crédito contratado con BANOBRAS Fideicomiso, por un monto total de 45,233.2 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que justifique el pago, como la autorización por parte del cabildo para tomar recurso del FORTAMUN como garantía del cumplimiento del pago, contrato de la deuda y tabla de amortización.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que el Ayuntamiento autorizó recurso del FORTAMUN como garantía de pago de deuda, además, presentó los contratos de la deuda y tablas de amortización, que justifica un monto por 45,233,247.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

7. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 13,398.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, en 5 contratos con números MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/002/23-CON, MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/008/23-CON, MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/001/23-CON, MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/004/23-CON y MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/003/23-CON, todos adjudicados por invitación restringida por el municipio y con la revisión a la documentación proporcionada para las etapas de programación, adjudicación y contratación, el ente fiscalizado no proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública y las constancias de opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos números MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/002/23-CON, MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/008/23-CON, MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/001/23-CON, MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/004/23-CON y MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/003/23-CON, las constancias de opinión de cumplimiento y el dictamen de excepción a la licitación pública, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionado como muestra de auditoría ejercido con recursos del FORTAMUN 2023, en 2 contratos con números MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/008/23-CON y MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/004/23-CON, se constató que se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a monto, tiempo y conceptos ejecutados presentados en las estimaciones como documentación justificativa del gasto, además, se contó con la documentación soporte, como es el caso de los números generadores, los croquis, el reporte fotográfico y las notas de bitácora, además, se proporcionó la documentación que comprueba la terminación y entrega de la obra, como es el oficio de terminación por parte del contratista, el acta entrega recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones.

9. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionado como muestra de auditoría ejercido con recursos del FORTAMUN 2023, en 3 contratos con números MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/002/23-CON, MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/001/23-CON y MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/003/23-CON, y mediante la revisión de la documentación proporcionada se constató que se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a monto, plazo y trabajos ejecutados, debidamente soportados en las estimaciones correspondientes, con documentación soporte correspondientes además, se constató la terminación y entrega de las obras públicas mediante la revisión a los oficios de terminación por parte de las empresas, acta entrega-recepción, acta finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones, sin embargo, no se comprobó que los predios donde se realizaron las inversiones en obra pública sean propiedad del municipio, por lo que se observa un monto de 8,698.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Código Administrativo del Estado de México, artículo, 12.4.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditan que los predios donde se realizaron las obras pertenecen al municipio de los contratos números MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/001/23-CON y MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/003/23-CON, con lo que se justifica un monto de 4,499,139.89 pesos, quedando un monto por justificar de 4,199,714.10 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-15118-19-0999-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,199,714.10 pesos (cuatro millones ciento noventa y nueve mil setecientos catorce pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no comprobar que los predios donde se realizaron las inversiones en obra pública son propiedad del municipio, de acuerdo con el contrato número MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/002/23-CON, relacionado con la rehabilitación de espacio multideportivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.4.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,932,149.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 72,364.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zinacantepec, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 17,932.1 miles de pesos, que representó el 24.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zinacantepec, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número ZIN/TM/149/01/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis

efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 9, se consideran como no atendidos.

1 carpeta

  **TESORERÍA MUNICIPAL**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
5. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

RECIBIDO
30 ENE 2025
16:40 hr

Zinacantepec, Estado de México; a 29 de enero de 2025.
Oficio Número: ZIN/TM/149/01/2025.

00925
RECIBIDO
31 ENE. 2025
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
OFICINA GENERAL DE AUDITORIA D
GASTO FEDERALIZADO "D"

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 122, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ; 48, 86, 87 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en atención a su similar número DGAGF "D" /3754/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 y del Número de Acta 2023/0999/002 de la Reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones), derivadas de la revisión practicada en la Auditoría número 999, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, adjunto al presente la información y documentación de manera digital e impresa de acuerdo con las especificaciones establecidas en cada uno de los numerales de la Cédula de Resultados Finales.

NÚM DE RESULTADO 4:

...el ente auditado para el contrato número PMZ/CAYS/ADE-SER-006/FORTAMUND/RP/2022, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública y la propuesta económica; para el contrato ZIN/DA/CPS/142/2023, no se proporcionó oficio de invitación a cotizar; Dictamen de excepción a la licitación pública, Dictamen de adjudicación y Constancia de opinión de cumplimiento positiva"

Respecto a lo vertido en la auditoría, en el contrato número PMZ/CAYS/ADE-SER-006/FORTAMUND/RP/2022 relacionada a la adquisición de luminarias, se adjunta copia certificada de;



La información se entregó subscrita y no en digital como se menciona en el contrato 30 de enero de 2025. Mtro. Aureliano Hernández Palacios CardeL

Jardín Constitución No. 101 Col. Centro, Zinacantepec Estado de México CP. 51350
Tel. (722) 218 9938



TESORERÍA MUNICIPAL

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- c) Se envía oficio en donde se solicita la realización de la obra, y en donde especifica que el predio es de uso común y que se utiliza para la prestación de un servicio público. **(Anexo 18)**.

Contrato Núm. MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/001/23-CON

- a) De acuerdo con lo que establece el Art. 18 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios son bienes destinados a un servicio público los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del estado de México y de los ayuntamientos.
- b) Se envía Copia debidamente certificada de documento de Información de Dominio (Inmatriculación Judicial. **(Anexo 19)**.
- c) Se envía evidencia fotográfica de la utilización del espacio como un inmueble utilizado para la prestación de un servicio público. **(Anexo 20)**.

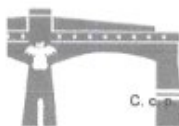
Contrato Núm. MZ/CIOP/DOP/FORTAMUNDF/IR/003/23-CON

- a) De acuerdo a lo que establece el Art. 18 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios son bienes destinados a un servicio público los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales tales como bibliotecas y demás similares.
- b) Se envía evidencia fotográfica de la utilización del espacio como un inmueble utilizado para la prestación de un servicio público. **(Anexo 21)**.
- c) Se envía oficio en donde se especifica que el predio es de uso común y que se utiliza para la prestación de un servicio público y se anexa copia certificada de certificado de posesión. **(Anexo 22)**.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LAF. OSCAR BERNAL TORRES
TESORERO MUNICIPAL
DE ZINACANTEPEC



C. c. P. J.C. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec.
M en A.P. y H-P. Valeria Toledo Flores, Contralora Municipal de Zinacantepec
OBT/AGM/MAJZ



Jardín Constitución No. 101 Col. Centro, Zinacantepec Estado de México CP. 51350
Tel. (722) 218 9938

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Zinacantepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos, 70 y 84 y el Código Administrativo del Estado de México, artículo, 12.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.